MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
29 AGO 1983
Exp. Nº 4.189-260
M. G. E. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 889.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Agosto de 1983.-

VISTO:

El expediente nº 4.050/83, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de Omnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el radio urbano del Municipio solicita reajuste de la tarifa que actualmente rige, en razónde la variación experimentada en los Mayores Costos, por el incremento de los rubros: Remuneraciones y Cargas Sociales, Combustibles y Lubricantes; Cámaras y Cubiertas; Mantenimiento y Conservación; etc.; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias, mediante las cuales se acordaron las concesiones del servicio público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP de fecha 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios y se establece que los mismos se realizarán cada 60 días o antes si es que el costo total aumenta un 10% o más;

Que la Comisión de Costos, Mayores Costos y Tarifas de Servicios Públicos, manifiesta que procedió a analizar el estudio presentado, verificando los porcentajes determinados para cada uno de los elementos componentes del costo, y a confeccionar nuevamente el mismo en razón de no coincidir la base por ellos tomada, surgiendo así una variación porcentual del 12,1806%, que aplicado sobre la tarifa anterior de $a 1,8118.- se arriba a un nuevo valor de $a 2,0325.-;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley 5181 de fecha 30-5-80 y como resultado de gestiones efectuadas ante la causante por el Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 27-8-83, en la suma de $a 1,70 (UN PESO SETENTA CENTAVOS), el precio del boleto único en el servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

CRNL. JUAN CARLOS C. DEL CASTILLO